

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de octubre de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.1170

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por los señores TANIA PAOLA GONZALEZ PEREZ y HERNAN ANDRES GALLEGO ARISTIZABAL; considera el despacho que ha llegado el momento procesal para decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que el juzgado considere necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1. Decretar las siguientes pruebas:

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.1 PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Registro civil de matrimonio de los demandantes.
- Registros civiles de nacimiento de los cónyuges demandantes.
- Registros civiles de la hija habida en el matrimonio.
- Documentos de identidad de los demandantes.

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferir sentencia, a saber:

2º) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No.175
HOY, 06 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828e6afa2ce6c75c15e3f881c9e5ff58344f1206e598003eb0f92ac77da0dc2b**

Documento generado en 05/10/2022 04:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>